



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2015-0189

Tunja,

REF: ACCION DE TUTELA
ACTOR: NOLBERTO UNI VEGA
DEMANDADOS: DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA - OFICINA JURIDICA - OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA Y CONSEJO DE DISCIPLINA - OFICINA DE ATENCION DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO.
RADICACION: 2015-0189

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el ciudadano NOLBERTO UNI VEGA en procura de obtener la defensa y protección de sus derechos fundamentales de petición y al debido proceso en conexidad con la libertad.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE

1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por el señor NOLBERTO UNI VEGA.

2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA - OFICINA JURIDICA - OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA Y CONSEJO DE DISCIPLINA - OFICINA DE ATENCION DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO, entregándoles copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días den respuesta a la demanda y aporten o soliciten las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tienen.

3.- Oficiése al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA - OFICINA JURIDICA - OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA Y CONSEJO DE DISCIPLINA - OFICINA DE ATENCION DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO, para que de forma inmediata, remitan el Acto administrativo por medio del cual se dio respuesta al derecho de petición formulado por el señor NOLBERTO UNI VEGA, identificado con C.C. No 80.074.609, el día 10 de septiembre de 2015, relacionado con la expedición del historial de actividades de resocialización por trabajo, estudio y enseñanza e historial de las calificaciones de conducta y en caso de no haberse dado respuesta manifestar las razones por las cuales no lo ha hecho.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ